

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2601199

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias que indica. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ: Designa Perito Mensurador. TERCER OTROSÍ: Acredita Personería. CUARTO OTROSÍ: Patrocinio y Poder.

S. J. L. EN LO CIVIL (2° juzgado)

NICOLE CONSTANZA ALMUNA GUTIERREZ, Chilena, soltera, Abogada, en representación de COMPAÑIA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA, empresa de su giro, ambos con domicilio para estos efectos en O'Higgins 744, Piso 7, oficina 702, Copiapó, en los autos sobre manifestación de las pertenencias mineras denominada "ESTER 1 a ESTER 40", Rol N° V-1996-2024, del Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, a S.S. respetuosamente digo:

Por este acto y conforme a los documentos que acompaño en el primer otrosí de esta presentación, encontrándome dentro del plazo legal indicado en el Art. 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de la totalidad de las pertenencias denominadas "ESTER 1 a ESTER 40" y por toda la superficie manifestada, de propiedad de Compañía Contractual Minera Candelaria.

La mensura se hará de acuerdo al plano que acompaño en el primer otrosí de esta presentación y tendrá la forma de un rectángulo cuyos lados orientados en dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros cada uno, y los otros dos orientadas en dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 2.000 metros cada uno, abarcando una superficie total de 200 hectáreas, distribuidas en 40 pertenencias que tendrán 500 metros de largo por 100 metros de ancho, y una superficie de 5 hectáreas cada una. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices de la cara superior del grupo de pertenencias a mensurar son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
L1	6.960.500,00	360.500,00
L2	6.960.500,00	362.500,00
L3	6.959.500,00	362.500,00
L4	6.959.500,00	360.500,00

El Punto de Interés (P.I.) indicado en la manifestación se ubica en las coordenadas NORTE: 6.960.000,00 metros, y ESTE: 361.500,00 metros. La relación entre el vértice L1 y el Punto de Interés está dada por la distancia de 1.118,03 metros, y un RUMBO S-70,4833-E en grados centesimales.

Las coordenadas, direcciones (rumbo o azimut), y distancias mencionadas pertenecen a la proyección U.T.M., correspondiente al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Provisorio Sudamericano de 1956 La Canoa, Huso 19.

No se tiene conocimiento de la existencia de pertenencias constituidas de terceros en la vecindad, pero en caso de haberlas serán respetadas conforme a derecho.

POR TANTO, En mérito de lo expuesto y dispuesto en los Arts. 59 y siguientes del Código de Minería y 23 y siguientes de su Reglamento,

RUEGO a US. se sirva tener por presentada solicitud de mensura a favor de COMPAÑIA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA y disponer su publicación dejando testimonio en dicha resolución judicial, que la manifestación de autos y cuya mensura se solicita, fue presentada el día 27 de septiembre de 2024.

CVE 2601199

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PRIMER OTROSÍ: Ruego a US. tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Comprobante del pago de la tasa de manifestación.
2. Comprobante del pago de la patente proporcional.
3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
4. Ejemplar digital del boletín oficial de minería de la Región de Atacama, Provincia de Copiapó, Edición N° 43.969 de fecha 09 de Octubre de 2024, en que se publicó la inscripción de la manifestación.
5. Plano en que se señala la configuración de las pertenencias, solicitada en lo Principal de este escrito, las coordenadas U.T.M. de sus vértices, la relación en rumbo y distancia del vértice L1 indicado en la solicitud con el Punto de Interés indicado en la manifestación, todo confeccionado de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento del Código de Minería, el cual fue entregado en físico en la Secretaría de vuestro Tribunal.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que para los efectos de ejecutar la mensura conforme la facultad que me confiere el Art. 71 Inciso segundo del Código de Minería, designo perito para tales efectos a don Alamiro Toledo Toledo, domiciliado en Estela Calderón N° 2857, Portal San Fernando, Copiapó.

TERCER OTROSÍ: Solicito a US. se sirva tener presente que mi personería para representar a Compañía Contractual Minera Candelaria consta de la escritura pública de fecha 05 de mayo de 2023, otorgada en la Tercera Notaría de Copiapó de doña Gaby Hernández, cuya copia autorizada acompaño a esta presentación.

CUARTO OTROSÍ: En mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, vengo en asumir personalmente el patrocinio de la presente causa.

NOMENCLATURA: 1. [4694] Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Copiapó CAUSA ROL: V-1996-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA/ Copiapó, veintiuno de enero de dos mil veinticinco Al folio 4: A lo principal, por solicitada mensura, publíquese; al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos; al segundo otrosí, se designa perito para la ejecución de la operación de la mensura a don Alamiro Toledo Toledo. Notifíquesele de manera legal para la aceptación del cargo; al tercer otrosí, téngase presente y por acompañado mandato judicial; al cuarto otrosí, téngase presente. Se deja constancia que la manifestación se presentó con fecha 27 de septiembre de 2024. En Copiapó, a veintiuno de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. vbp. Walter David Pavez Cortés Juez PJUD Veintiuno de enero de dos mil veinticinco 08:10 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificador.pjud.cl> Código: SSQBXSTCMXX.